

**ACTA N° 414 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 16 FEBRERO DE 2017
"Año del Desarrollo Agroforestal"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Treinta horas de la mañana (09:30 a.m.) del **JUEVES 16 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. WINSTON SANTOS**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, **DRA. MERCEDES RODRÍGUEZ SILVER**, Viceministra de Salud Pública; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub Directora del IDSS; **LIC. ANATALIO AQUINO**, Sub Director del INAVI; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. MERY HERNÁNDEZ**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO** y **LICDA. DARYS ESTRELLA**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **DRA. ALBA RUSSO MARTÍNEZ**, Suplente Representante del Sector Empleador; **SR. TOMÁS CHERY MOREL**, **ING. JORGE ALB. SANTANA SUERO** y **SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD** y **LICDA. HINGINIA CIPRIÁN**, Suplentes Representantes del Sector laboral; **LIC. EDWIN ENRIQUE PÉREZMELLA IRIZARRY** y **LICDA. TERESA MARTEZ MELO**, Titular y Suplente Representantes de los Demás Técnicos de la Salud; **LIC. VIRGILIO LEBRÓN URBÁEZ** y **LICDA. ARACELIS DE SALAS**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; **ING. CELESTE GRULLÓN CHALJUB** y **LIC. FELIPE ENMANUEL DÍAZ SOTO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **LIC. ORLANDO MERCEDES PIÑA** y **LICDA. KENIA NADAL CELEDONIO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **LICDA. EUNICE ANTONIA PINALES**, Titular Representante de la Microempresa; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU** y **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; y presentaron excusas los señores: **DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO**, **DR. CÉSAR MELLA MEJIAS**, **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**, **LICDA. RAYVELIS ROA RODRÍGUEZ** y **LIC. FRANCISCO GUERRERO SORIANO**.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 414 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día
- 2) Informe de la Comisiones Permanentes y Especiales:
 - Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

- 3) Solicitud de revisión de la suspensión de pensión de discapacidad recibida por la Sra. Dominga De Jesús Medina, por parte del Autoseguro. Comunicación de la DIDA No. 00318 d/f 25/01/17. **(Resolutivo)**
- 4) Extensión Licencia de Maternidad por el Convenio 183 y la actualización con el Subsidio por Maternidad. Comunicación del CONEP d/f 08/02/17. **(Resolutivo)**
- 5) Turnos Libres

Desarrollo de Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 414, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario. Preguntó si había alguna observación a la agenda del día.

El **Consejero Ramón Antonio Inoa Inirio**, solicitó la inclusión de tres (3) temas trabajados por la Comisión Permanente de Reglamentos, en virtud de los mandatos de las Resoluciones Nos. **413-06** "Solicitud del Tesorero de la Seguridad Social de formar parte de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones"; **240-03** "Propuesta de Procedimiento de Inspección y Control de los pagos de los Subsidios por Maternidad y Lactancia y por Enfermedad Común"; y **265-02** "Manual de Políticas y Normas Presupuestales".

El **Consejero Jorge Santana**, solicitó que los informes de las Resoluciones 240-03 y 265-02 no sean incluidos para ser conocidos en la agenda del día, a los fines de poder estudiarlos a lo interno de su sector, y poder presentar su posición; que se incluya en la agenda de la próxima sesión.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, explicó que en cuanto a la Resol. 240-03, ya la SISALRIL para esa fecha estableció todos los procedimientos de inspección y control de pago de los subsidios de maternidad, y son auditados. Por lo tanto, no tiene sentido que esa resolución siga vigente.

El procedimiento que se realiza en el diario vivir del Consejo, lo que se conoce como taller de producción, son las comisiones, donde están representados cada uno de los sectores; donde se discuten los temas en varias reuniones, y los sectores fijan su posición, para luego ser presentados al Consejo.

Para nosotros, el hecho de que tenemos un nuevo representante del Sector Trabajador, nosotros como dirección del Consejo lo que podemos hacer es facilitarle todos los temas que hayan sido discutidos y previamente acordados, para que tengan conocimiento de manera particular, pero generalmente son posiciones de los sectores lo que se trae; no tengo ningún problema con que eso se postergue, de hecho el tema no es trascendente.

El **Consejero Jorge Santana**, entendemos lo que usted acaba de exponer para tomar una decisión, y de la forma que usted lo explica, lo vemos demasiado simple, no importa que sea del 2010 o del 2011, el elemento de control y fiscalización por parte del Consejo hacia ese tema de los subsidios de lactancia y maternidad, no es porque pasen cinco años o más que eso tiene que perimir.

Lo único que no estamos diciendo porque a lo mejor no lo conocemos, y nos hemos equivocado, pero a simple vista y desde nuestro punto de vista, es que usted no puede quitarle la fiscalización o dejar sin efecto una resolución porque la institución que supervisa dicho subsidio creó su propio control. Puedo estar equivocado, pero necesitamos, al menos en el caso nuestro, que quizás no conocemos porque somos nuevos, y necesitamos conocerlo antes de tomar una decisión.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, expresó que siendo tres los sectores con veto, y si el Sector Laboral solicita que dos de los temas no sea incluido, pues los dejamos para la próxima sesión, pero vamos entonces a incluir la propuesta en cuanto a la Resol. 413-06.

Luego procedió someter a votación el orden del día, con la inclusión de la propuesta de la Comisión de Reglamentos, Resol. 413-06. Aprobado.

Los turnos libres fueron solicitados por: el Ing. Consejero Santana y el Presidente del CNSS.

2) **Informe de la Comisiones Permanentes y Especiales:**

- Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura a los informes de dicha comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación No. TSS-2017-655 d/f 06/02/17.

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero, informó vía comunicación No. 2016-655, el vencimiento de tres (3) instrumentos de inversión por 253 Millones 999 Mil 955 pesos con 24/100 (RD\$253,999,955.24), según el detalle a continuación.

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto
BHD León	B464595	9.60%	04/02/2017	53,999,957.55
Banco de Reservas	402-01-314-000756-1	10.10%	05/02/2017	99,999,997.69
Banco de Reservas	402-01-314-000763-4	10.10%	08/02/2017	100,000,000.00
Total inversiones con fecha de vencimiento del 4 de febrero al 08 de febrero 2017				253,999,955.24

Las propuestas de la Banca Múltiple para estas inversiones son las siguientes:

Entidad	Plazo en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
Banco Popular	11.00%	10.75%	10.50%	10.00%	-	-	-	-
Banco de Reservas	11.20%	11.20%	11.20%	11.20%	11.20%	11.20%	10.35%	-
Banco BHD León	10.55%	10.65%	10.70%	10.45%	9.60%	9.65%	9.75%	9.85%
Banco del Progreso	7.95%	8.50%	8.50%	8.75%	-	8.75%	9.20%	-
Asociación Popular	-	11.05%	11.05%	11.05%	11.05%	11.05%	-	-

Se recibieron además propuestas para inversión en Títulos:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones Popular	13/07/2018	9.50%	15.50%	48,000,000.00	52,232,411.05	4,232,411.05	489,205.48	107.7983%	3,743,205.57
Inversiones Popular	14/10/2022	11.00%	11.00%	96,000,000.00	99,358,835.47	3,358,835.47	3,384,986.30	99.9727%	-26,150.83

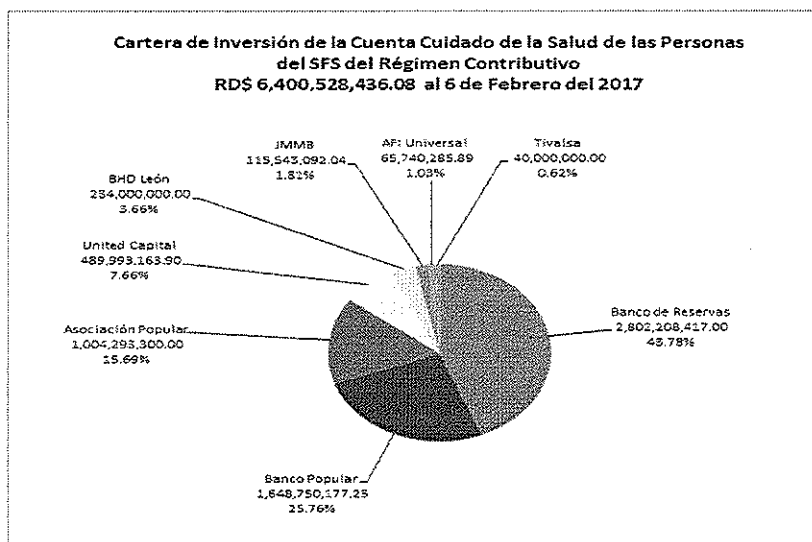
Adicionalmente se recibieron propuestas de los Puestos de Bolsa para Acuerdos de recompra (REPOs), las cuales se detallan a continuación:

Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
UNITED CAPITAL	-	-	10.15%	10.35%	-	10.65%	10.75%	-
JMMB	-	-	10.50%	10.65%	10.75%	-	-	-
EXCEL	-	-	9.90%	10.05%	-	10.25%	-	-
TIVALSA	9.85%	9.95%	10.15%	10.25%	-	-	-	-
ALPHA	9.85%	9.95%	10.10%	10.25%	10.30%	10.30%	10.35	10.45%
PARALAX	-	-	9.80%	9.90%	10.00%	9.90%	9.90%	-
BHD LEON	9.75%	10.00%	9.50%	-	-	-	-	-

Luego de analizar las diversas propuestas, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad invertir 200 MM en el Banco de Reservas a 180 días tasa de 11.20% y 54 MM en Asociación Popular a 180 días tasa de 11.05%, para lo cual el Tesorero completará la inversión requerida por redondeo a 254 Millones de pesos.

Como resultado de la inversión aprobada, la cartera de inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud queda en 6 mil 400 millones 528 mil 436 pesos con 08/100 (RD\$6,400,528,436.08).

A continuación, se presenta la distribución de la cartera:



Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación No. TSS-2017-803 d/f 13/02/17.

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero, informó vía comunicación No. 2016-803, el vencimiento de cuatro (4) instrumentos de inversión por 300 Millones de pesos con 00/100 (RD\$300,000,000.00), según el detalle a continuación.

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto
Banco de Reservas	402-01-314-000708-1	10.30%	11/02/2017	100,000,000.00
Banco de Reservas	402-01-314-000704-9	10.30%	11/02/2017	50,000,000.00
Banco Popular	798718409	10.30%	14/02/2017	100,000,000.00
Banco Popular	798718458	10.30%	14/02/2014	50,000,000.00
Total inversiones con fecha de vencimiento del 11 al 14 de febrero 2017				300,000,000.00

Las propuestas de la Banca Múltiple para estas inversiones son las siguientes:

Entidad	Plazo en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
Banco Popular	10.75%	10.75%	10.75%	9.50%	9.35%	9.20%	9.00%	-
Banco de Reservas	11.00%	11.00%	11.00%	10.85%	10.85%	10.85%	-	-
Banco BHD León	9.45%	9.50%	9.55%	9.60%	9.60%	9.65%	9.75%	-
Banco del Progreso	7.50%	8.25%	8.25%	8.50%	-	8.50%	9.00%	-
Asociación Popular	-	10.05%	10.05%	10.05%	10.05%	10.05%	10.00%	-

Se recibieron además propuestas para inversión en Títulos:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Capóe	Precio Limpio	Prima (Descontada)
Inversiones Popular	13/07/2018	9.50%	15.50%	92,000,000.00	100,291,955.89	8,291,955.89	1,211,123.29	107.6965%	7,080,832.60
Inversiones Popular	14/10/2022	10.50%	11.00%	95,000,000.00	100,460,278.07	5,460,278.07	3,492,876.71	102.0709%	1,967,401.36
Inversiones Banreservas	23/12/2017	9.10%	11.00%	30,000,000.00	30,938,909.71	938,909.71	488,219.18	101.5023%	450,690.53
Inversiones Banreservas	05/01/2018	9.15%	11.00%	20,000,000.00	20,547,831.30	547,831.30	241,095.89	101.5336%	306,735.41

Adicionalmente se recibieron propuestas de los Puestos de Bolsa para Acuerdos de recompra (REPOS), las cuales se detallan a continuación:

Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
UNITED CAPITAL	-	-	10.15%	10.45%	-	10.55%	10.70%	-
EXCEL	-	-	9.90%	10.05%	-	10.25%	-	-
TIVALSA	10.25%	10.50%	10.60%	10.65%	-	-	-	-
ALPHA	9.85%	9.95%	10.10%	10.25%	10.30%	10.30%	10.35	10.45%
PARALAX	-	-	9.85%	10.00%	10.00%	10.00%	9.95%	-
BHD LEON	9.25%	9.35%	9.45%	9.35%	-	-	-	-

Luego de analizar las diversas propuestas, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad invertir 150 MM en el Banco de Reservas a 180 días tasa de 10.85% y 150 MM en Banco Popular a 90 días tasa de 10.75%.

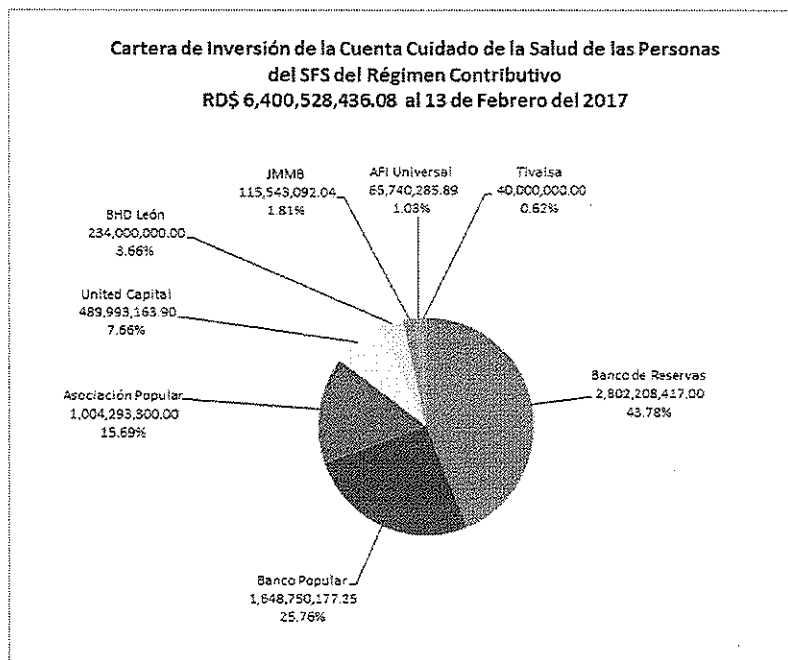
Como resultado de la inversión aprobada, la cartera de inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud queda en 6 mil 400 millones 528 mil 436 pesos con 08/100 (RD\$6,400,528,436.08).

A continuación, se presenta la distribución de la cartera:

Apr:

re

re



La **Consejera Alba Russo Martínez**, en cuanto a la inversión de los fondos, no se especifica en qué tipo de instrumento se está invirtiendo. Pongo como ejemplo: JMMB simplemente es la firma, por lo que nos gustaría, para una próxima ocasión, que en el informe se pueda incluir en qué instrumento se está invirtiendo.

La **Consejera Darys Estrella**, para que quede claro, la diferencia cuando uno ve ahí el Banco de Reservas, Popular, etc., uno está invirtiendo en depósito, certificados, pero cuando vemos por ejemplo JMMB, es una entidad en la cual invertimos a través de ellos, y son instrumentos del Gobierno, y lo que se está comprando son: títulos de Hacienda y documentos del Banco Central.

Se pudiera poner un asterisco, señalando lo que se está comprando en Hacienda fue 2,020 de tal cupón, y a un rendimiento x, no hay ningún problema con eso, es válido.

- Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos: Resol. No. 413-06 "Solicitud del Tesorero de la Seguridad Social de formar parte de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones"

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, primero la Comisión solicitó a la Directora Jurídica un informe del sustento legal que pudiera permitir esto. Se analizó toda normativa interna, que establecen con claridad quienes son los miembros de la Comisión: 5 miembros, 3 de los sectores pilares y 2 de los demás sectores. Sin embargo, la misma Ley le da facultad a cualquiera de los miembros de las instancias del Sistema, a ser invitados y

participar de las sesiones del Consejo y de comisiones, siempre que los temas a tratar tengan vínculos con lo que ellos hacen.

Por consiguiente, la Comisión entendió que no es factible permitir la inclusión de forma permanente del Tesorero, en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre todo porque la Comisión no está limitada a ver temas que tengan que ver solo con certificados financieros, sino con temas ligados a otros temas.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura al informe de dicha Comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

CONSIDERANDO 1: Que en fecha 2 de febrero del 2017, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) emitió la Resolución No. 413-06, mediante la cual apoderó a la Comisión Permanente de Reglamentos para que analizara y estudiara la solicitud del Tesorero de la Seguridad Social, en relación a formar parte de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, como miembro con voz y sin voto.

CONSIDERANDO 2: Que el Artículo 46 del Reglamento Interno del CNSS, establece claramente que las Comisiones Técnicas Permanentes estarán integradas por cinco (5) miembros: Un (1) representante del sector gubernamental, un (1) representante del sector empleador, un (1) representante del sector laboral y dos (2) representantes de los demás sectores representados en el CNSS, escogidos entre ellos.

CONSIDERANDO 3: Que el Artículo 23, de la Ley 87-01 en relación a la integración del CNSS, en su Párrafo II, establece entre otros aspectos, que el Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social, podrá ser invitado a las Sesiones cuando se conozcan temas de su incumbencia.

CONSIDERANDO 4: Que en tal sentido, el Párrafo I del Artículo 33 del Reglamento Interno del CNSS, establece que dentro de los invitados especiales que pueden asistir a las Sesiones del CNSS, cuando se conozcan aspectos de su incumbencia, participando con voz, pero sin voto está el Tesorero de la Seguridad Social, el Director de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social, el Superintendente de Pensiones y el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales.

CONSIDERANDO 5: Que en tal sentido, el espíritu del legislador fue dejar establecido que cuando se conozcan temas que tengan una estrecha relación con las instituciones vinculadas con el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tanto en las Sesiones como en las Comisiones de Trabajo del CNSS, sus respectivos incumbentes puedan participar y ser escuchados en las mismas, y al mismo tiempo, puedan responder las inquietudes y observaciones que realicen los miembros del CNSS.

CONSIDERANDO 6: Que luego de verificar el análisis realizado por la Comisión Permanente de Reglamentos y tomando en consideración las disposiciones legales establecidas en la Ley 87-01 y en el Reglamento Interno del CNSS, la inclusión del Tesorero de la Seguridad Social en la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, no es factible, ya que en

MDS

AMBS

ADS

V.L.U.

de

G

de

de

KE

de

la actualidad, los incumbentes de las instancias vinculadas al SDSS pueden participar y ser escuchados en las mismas, siempre y cuando los temas a tratar guarden estrecha relación con las funciones o atribuciones de sus respectivas entidades.

VISTAS: La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se establece la no factibilidad de la solicitud de inclusión del Tesorero de la Seguridad Social en la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, toda vez que, en la actualidad, los incumbentes de las instancias vinculadas al SDSS pueden participar y ser escuchados en las mismas, siempre y cuando los temas a tratar guarden estrecha relación con las atribuciones de sus respectivas entidades.

SEGUNDO: Se **INSTRUYE** al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, sometió a votación la propuesta, la cual fue leída de manera inextensa, y no habiendo observaciones a la misma, fue aprobada mediante **Resolución No. 414-01**.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, externó que el próximo tema tiene que ver con una solicitud de la DIDA, que es conveniente escuchar a la Lic. Marmolejos, y que mientras ella hace acto de presencia, para ir avanzando con la agenda, pasarán a conocer el tema 4.

3) **Extensión Licencia de Maternidad por el Convenio 183 y la actualización con el Subsidio por Maternidad. Comunicación del CONEP d/f 08/02/17. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, cuando los convenios internacionales son asumidos por el Congreso, se convierten en leyes, pero siempre hay que llevarlo a la práctica.

Considero que debe crearse una Comisión que estudie y revise el tema, para que nos presente su propuesta.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, entendemos que debe ir a la Comisión de Reglamentos, que consideramos es la adecuada para revisar el tema.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, no tuvo inconveniente con la propuesta de la Dra. Russo, y procedió a someterla a votación. Aprobada.

Resolución No. 414-02: Se remite a la **Comisión Permanente de Reglamentos**, la solicitud del CONEP enviada mediante la Comunicación d/f 08/02/2017, sobre la Extensión de la Licencia de Maternidad establecida por el Convenio No. 183 sobre la Protección de la Maternidad de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la actualización del Subsidio por Maternidad, a los fines de análisis y estudio. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 4) **Solicitud de revisión de la suspensión de pensión de discapacidad recibida por la Sra. Dominga De Jesús Medina, por parte del Autoseguro. Comunicación de la DIDA No. 00318 d/f 25/01/17. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio la bienvenida a la Lic. Nélsida Marmolejos, a los fines de que explique su solicitud al pleno del Consejo.

La **Directora de la DIDA, Licda. Nélsida Marmolejos**, buenos días señor Presidente y autoridades de este Consejo; gracias por permitirnos participar en esta reunión a propósito del tema del Autoseguro.

Como tenemos tantos Consejeros que se han ido incorporando, debo decir que el caso que tenemos hoy, es una comunicación no dirigida directamente al Consejo, el Consejo está copiado; es una carta que está dirigida a la SIPEN. Sin embargo, nosotros queremos hacer un recuento porque de ese tema, tenemos a mano un sinnúmero de expedientes, y todos estos han sido enviados al Consejo.

Sobre este caso que se comenzó en el año 2005, el Consejo ha emitido ocho (8) resoluciones, es posible que haya otras que no están localizadas, no sobre esta persona específica, sino de problemas de pensionados con el Autoseguro.

Hay una Comisión especial, que se creó mediante la Resolución No. 213-11 d/f 30/07/09, conformada por la DIDA, la SIPEN, la Gerencia General, el Ministerio de Hacienda y el IDSS, a los fines de que analizara la problemática del Autoseguro, y que se estableciera su viabilidad financiera, para crear una normativa que permitiera realmente resolver los casos que vamos a exponer aquí; a la cual se le dio un plazo de 30 días para presentar su informe, pero es un caso muy particular porque se han emitido varias resoluciones en torno al mismo, y todas con un plazo fijo para evacuar un resultado.

La primera carta que enviamos fue al Presidente del Consejo, en el año 2011, que en ese momento era el Dr. Max Puig, y todavía hoy el caso está dando vueltas aquí. Hemos tenido noticias de este caso en el 2011, 2012, etc., y la última resolución de la que nosotros damos cuenta, fue la No. 299-04 de septiembre del 2012, en que se le instruyó a la SIPEN que mandara la normativa.

¿Qué sucede en el fondo? Que el Autoseguro pertenece al Sistema de Reparto y es administrado por el IDSS, en el IDSS no hay Capitalización Individual, es reparto, todo está en un fondo común. Comenzaron a dar sus pensiones cuando comenzó el Autoseguro, por un

Sistema de Reparto, pero llegó un momento en el que la persona que estaba al frente del Autoseguro, Sr. Aristy, se dio cuenta de que si seguía manejando el seguro con eso concepto, sin que se buscara una sombrilla más amplia, ese seguro se quedaría sin fondos, por lo cual pidió a la DIDA y al Consejo que se hiciera un estudio y se creara una normativa, a los fines de garantizar que como eran empleados, que pagaran la pensión por el Ministerio de Hacienda, que corroborara de manera tal, que no hubiera un desequilibrio financiero a largo plazo, para que unos cobraran y otros no.

Sucedió que la SIPEN respondió que lo que tenían que hacer era aplicar el mismo Reglamento del Contrato Póliza, es decir, si usted tiene 60 años va para fuera, olvidando que Reparto no es como Capitalización Individual; olvidando que en Capitalización Individual cuando las personas aportan, si no califican para una pensión, se les hace una devolución, y olvidando que el Estado no devuelve. Entonces, nos encontramos ante una situación anormal, el Estado está enriqueciéndose ilícitamente con fondos de personas que les está cogiendo el dinero, y no se lo están devolviendo porque los tiene con un límite de 60 años.

Inmediatamente la SIPEN le recomendó eso al IDSS, no por escrito ni por resolución, porque nunca lo escribió, era cuando estaba la Licda. Persia Álvarez, el IDSS emitió una resolución, en su Consejo Directivo, la 070-7203 del 31 de julio del 2007, en la que dijo: que se va aplicar el Contrato Póliza en el IDSS para las pensiones. Aconteció que esa gente que ya estaban recibiendo pensión, se la quitaron, personas que viven de esa pensión y se la quitaron, y todos los que estaban en lista de espera, se quedaron enganchados, que es el caso de esta persona, Dominguita.

¿Qué estamos planteando? Inmediatamente se toma esa resolución, UNIPAGO le sigue descontando a esas personas el 1%, pero diferente a lo que hace con las AFP, que lo manda a su Cuenta de Capitalización Individual, para que en un momento dado se pensione o se retire; se lo descuenta y se le envía al Ministerio de Hacienda, pero Hacienda no devuelve, y con esa resolución privatizando el Sistema de Reparto, que hicieron ilegalmente, decimos nosotros, han enviado el dinero de esa pobre gente al Ministerio de Hacienda, para que el Estado sea más rico, no se lo devuelven ni lo pensionan, los sacaron.

Es una situación dramática que vivimos con toda esa gente, todos los días, y sé que cuando el tema se puso en agenda es porque debe ser una persona en una situación muy penosa y lamentable; que dio origen a que la sensibilidad se hiciera cargo de la situación, y se colocara en esta agenda.

No es posible que una situación del 2003 al 2017, no haya habido la posibilidad de emitir un reglamento. Esto no puede seguir como está porque las pensiones están llamadas a cubrir las partes que las personas ya no pueden recibir cuando son trabajadores activos, es protección social. Entonces, nosotros se la quitamos y le damos un matiz de Capitalización Individual, y esto nos deja como Estado, en una situación muy cuestionada.

¿Cómo es posible que una AFP le devuelva dinero a una gente, y el Estado no? Eso no puede ser. Diferente a las AFP, que tienen una compañía aseguradora, en este fondo de Reparto no

hay aseguradora, es al Estado que va directamente ese 1% del que hablamos; de la TSS al Ministerio de Hacienda, y no se puede manejar una situación de esa manera.

Debo hacer dos acotaciones que son importantes, hay dos proyectos de ley que están elaborados: 1) para modificar la Ley 379 que se hizo con la anuencia de la Gerencia General, SIPEN, el Ministerio de Hacienda y la DIDA, en la cual esta situación se supera porque el Autoseguro se pasa directamente al Ministerio de Hacienda, y ya ahí no había problema; y 2) es que en el actual proyecto de ley que está elaborándose en estos momentos, también se resolvería esa situación porque pasa al Ministerio de Hacienda ese fondo, pero mientras tanto, tenemos a todos estos ciudadanos, y los que se suman en lo que esa ley se aprueba, cualquiera de los dos, en un estado de defección total por parte del Estado.

Estamos planteando que se haga una norma provisional, si se quiere, hasta tanto la Ley pueda superarlo porque el Ministerio de Hacienda no está en contra de devolver esos fondos, está de acuerdo en pensionar a esas personas, incluso pensiona a los que son por enfermedad porque tiene una base legal, la Ley 379, pero lo que alega el Ministerio de Hacienda, con justa razón, que no pueden pagar una pensión sin tener un marco legal, y que uno no tiene de que apoyarse para remitir esa pensión, hacienda no está en contra de pagar si no que no pagarán sin tener un marco legal, no tienen en que apoyarse para emitir esas pensiones, no tiene la reglamentación, este Consejo no se la ha dado. El Ministerio de Hacienda tiene el dinero, es la parte nuestra como Sistema, que ha dejado desprotegida a esta gente, es el Sistema que no le ha respondido.

¿Qué nosotros no quisiéramos? Que este Consejo haga como nos ha pasado con casos que tenemos pendientes aquí, que pasamos más de seis años conversando en este Honorable Consejo, la situación del Accidente en Trayecto hasta que por fin se aprobó que en un accidente en trayecto la licencia no es un requisito para quitarle la pensión de Riesgos Laborales, y ganamos el caso, porque el Consejo dictó una resolución y se resolvió. Pero resulta que a las personas que sometieron esos casos, no le han pagado, salvo la decisión que acaba de tomar el Consejo por 50 cartas más, que se tomó por accidentes en trayecto desde el 2012 y fue en el 2016, que pudimos lograr que el Consejo reconociera el derecho de esa gente que pelió su caso.

Nosotros quisiéramos que cuando el Consejo conozca este tema, sepa que son ellos los que están interponiendo esto ante ustedes no la DIDA, nosotros sólo somos una vía, esas personas están reclamando este caso, y si lo ganan deben pagarle, que no se dé la excusa de que no es retroactivo, que esos casos ya se perdieron.

Queremos llamar la atención por la deficiencia que estamos teniendo, y es culpa nuestra, debemos entender que los que están dando la batalla son esta gente, a los que hay que beneficiar es a esa gente, no a los por venir, para que no haya otro mal entendido, que siempre se dan en estas cosas. Una normativa que garantice que el Ministerio de Hacienda pueda pagar, y es muy simple, una resolución del Consejo, que ya hay varias propuestas de resolución, para la aprobación de la normativa.

Si el Consejo da el mandato al Ministerio de Hacienda, para la entrega de ese dinero, puede ser algo transitorio hasta que se modifique la Ley, pues el Ministerio de Hacienda lo hará sin ningún problema porque lo ha reiterado en todas las reuniones de comisiones que hemos tenido, sólo necesitan la ordenanza. Es tan evidente que es así, que todo aquel que se pensiona por enfermedad, recibe su pensión, porque así lo establece la Ley 379; y esto es una modalidad nueva, que vino a raíz de la Ley 87-01, y ellos no tienen esa orientación como sector público.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, específicamente ¿cuál usted entiende es la solución al problema? usted habla de una normativa, pero también habla de una resolución que resuelva transitoriamente el tema, hasta tanto haya una modificación a la Ley. ¿Cuál usted cree que es la solución a este problema?

La **Directora de la DIDA, Licda. Nélsida Marmolejos**, un ejemplo muy práctico, es que eso está resuelto en Capitalización Individual con el Contrato Póliza, y es lo que se está aplicando aquí, y lo que decimos es que no lo apliquen.

Una normativa se aprueba mediante una resolución del Consejo y decimos que debe dársele el tratamiento para un Sistema de Reparto, el Autoseguro es de Reparto, no es de Capitalización Individual. Entonces, fue injusto lo que se hizo, por una simple palabra porque no hay nada escrito de que la SIPEN haya dicho eso; el Consejo Directivo dijo que se aplique conforme al Contrato Póliza, que no corresponde.

Lo que corresponde es el Sistema de Reparto, y si lo quieren normar que sea a partir de los 65 años, según lo establece la resolución que emitió el Consejo, de la modificación del Contrato Póliza; no debe de ser así porque en el Sistema de Reparto no hay límite de tiempo; por lo que, tiene que dársele el mismo tratamiento que dice la Ley 379 al Autoseguro.

¿Por qué tiene que decirlo el Consejo? Porque el Ministerio de Hacienda no lo tiene reglamentado porque el Autoseguro no es una figura de la Ley 379; mientras que la pensión por enfermedad sí.

¿Por qué no se ha aplicado hasta ahora? Les puedo remitir todas las argumentaciones que ha habido a nivel de la Comisión, pero el problema es que se decía que sería deficitario, pero si se van al Ministerio de Hacienda con todos los fondos, que es fondo común. Como lo querían manejar en el IDSS, sí era deficitario, pero está demostrado que tanto el proyecto de ley nuevo de la 87-01 como de la 379, los dos contemplan que el Ministerio de Hacienda es responsable del Autoseguro, y desde que seamos responsables, pagamos de una vez.

Que se torne una disposición a la luz que dicen los dos proyectos de ley que están consensuados, se puede coger el contexto, y se puede aprobar en una resolución del Consejo, con eso el Ministerio de Hacienda resuelve su problema legal, y la gente resuelve su problema económico.

El **Consejero Orlando Mercedes Piña**, en este caso queremos apelar al Artículo 58 de la Constitución de la República, que ninguna orden ejecutiva, ni ninguna resolución que vaya en contra de la Constitución de la República, es válida.

Siempre estamos apelando a la ley, pero la mayoría de las leyes no se cumplen, es nuestro deber cumplir la ley; y como sector nos vamos a circunscribir a dicho artículo, para que se le dé cumplimiento a los derechos de esas personas, y que el Estado es el garante de esos derechos.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, Doña Nélsida nos habló de un caso, pero mostró unos folders con un gran número de casos, y nos gustaría saber la cantidad de los casos de personas en esa misma situación.

La **Licda. Maribel Oleaga**, actualmente en la institución, solamente porque puede haber muchísimos otros casos más, tenemos 127 casos pendientes.

Eso podría ser bien fácil de sacar porque tenemos al acceso a la plataforma tecnológica de la TSS. Por tanto, podemos ver el salario de los trabajadores y con eso se podrían sacar los cálculos, pero independientemente del cálculo, sí hay una cotización que les fue descontada a esos trabajadores, y no se les está garantizando la prestación a la cual tienen derecho.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, aunque el tema será enviado a una Comisión, pero aprovechar para solicitar a la DIDA suministrar al Consejo estos números, a los fines de que sean tramitados a la Comisión que se le designe el caso.

La **Directora de la DIDA, Licda. Nélsida Marmolejos**, eso no tiene la dificultad porque está en Tesorería, y nos lo podían hacer, pero siempre tenemos que recordar que este tema como de cualquier resolución, debe ser con la anuencia del Ministerio de Hacienda, porque ellos serán en última instancia, los encargados de pagar.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, muchas gracias a Doña Nélsida, Maribel Oleaga y Marlen, pasen buen día.

La **Consejera Mercedes Rodríguez Silver**, me preocupa que aquí los temas esenciales, que son inherentes al ser humano, que están en comisiones y que están dependiendo de una resolución, se tardan tanto en dar respuesta, que la gente se muere sin recibirla, y la justicia tardía es justicia denegada.

Considero que los que estamos aquí, representamos una posición, incluso puede ser cambiante, pero estos problemas no deben llegar tan lejos de 4 o 5 años, y no importa la cantidad de dinero que sea porque resulta que mientras más se tarde, más se acumula, y mientras más se acumula, a esas personas, incluso, no le van a pagar los intereses que corresponden al dinero que fue descontado de sus salarios.

Entonces, entiendo que nosotros debemos trabajar, reunirnos para sacar respuesta y que los temas aquí no lleguen a años acumulados.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, este tema tiene más de trece años, todas estas inequidades, la Ley es clara en sus artículos 46 y 47 dice bien claro: que usted se pensiona con el 60% si la

discapacidad es total, y con el 30% si es parcial; eso está en la Ley, lo que hay es que aplicarla. ¿Por qué dura tantos años para aplicarla? Y se ha aplicado para otras cosas. 13 años con este problema y mucha gente perdiendo su dinero.

Lo mismo pasa con los que pensionan y necesitan su seguro médico, que aprovecho la ocasión para intervenir con este tema, y no le dan el seguro médico. Usted termina de trabajar durante 30 o 40 años, necesita un seguro médico, por encima de los 65 o 70 años, la etapa más difícil de su vida, la Ley lo plantea, este Consejo no lo aplica, ni le ha interesado aplicarlo nunca, cuando te quieren envolver algo te mandan a una Comisión, para que dure toda la vida, como usted lo ha señalado.

Esa propuesta se hizo hace mucho tiempo, y aplican el término dejadez, y cuando usted va a una ARS para que le den un seguro médico con 70 años, le aplican la selección adversa, no lo quieren, le dan asco a las ARS porque son personas que van con problemas, con cáncer, infartos, etc.

Esos son los problemas que en este Consejo deben priorizarse, los que afectan la etapa más difícil de una persona, un discapacitado, una persona mayor de edad, con más de 70 años, son las cosas fundamentales que este Consejo debería de estar discutiendo, y a veces nos pasamos 2 y 3 meses, 2 y 5 años discutiendo temas que no vienen a la razón, este Consejo debería priorizar estos temas.

El **Consejero Virgilio Lebrón**, hay que ponerse en el lugar del otro, y nosotros aquí tenemos una responsabilidad de defender el derecho de la población, y me identifico totalmente con la Dra. Mercedes.

Me voy a referir al Autoseguro porque eso es criminal, antes después de las seis licencias te llamaban; ahora no te llaman, tú vas a cobrar y no apareces, cuando vas allá, estás pensionado con un 30% de tu salario, cuando tu más necesita, y para dar un 60% de discapacidad, tienes que ir con un ventilador, con un tubo, ya en estado agónico.

Entonces, así no podemos seguir, tenemos una responsabilidad ante la sociedad, de que temas como estos, tengan prioridad, y que la gente no siga muriendo sin recibir los beneficios que le corresponden, y cuando más lo necesitan.

Aquí todo el mundo juega un rol: gremial, empresarial, sindical, etc., pero tenemos que defender a la población que es con quien tenemos el compromiso, y que esos temas guardados, desempolvamos y sacarlos, y que la gente no siga reclamando un derecho y que nadie lo escuche, que tenga que encadenarse, que tenga que amenazar con matarse, para que su derecho sea reconocido; creo que nosotros debemos despertar de este letargo, de este sueño profundo que tenemos y comenzar realmente a desempolvar lo que tenemos guardado.

El **Consejero Próspero Davance Juan**, hemos escuchado la intervención de Doña Nélsida, la cual nos llena de mucha preocupación. En días pasados la escuchamos presentando una inquietud de la Embajada de España en el país, para que le facilitasen las

informaciones de aquellos dominicanos que tienen un tiempo allá y que el Estado español quiere pensionar. Sin embargo, aquí es lo contrario, es un drama que vivimos a diario.

En estos días teníamos una reunión, el lunes, terminamos, había otra reunión, y en ese intervalo de tiempo, para que inicie la otra reunión, salí huyéndole al aire, y encontré a un señor mayor, que me preguntó dónde es el lugar donde uno puede hacer la reclamación de la pensión, y le dije usted quiere ir a la DIDA, cruce, que es ahí.

Me dijo después de yo pasar tantos años trabajando, tanta miseria y tantos problemas, ahora tengo más problemas para poder reclamar u obtener un derecho que yo creía que tenía.

Por tanto, entendemos que todos los que estamos aquí estamos acostumbrados a ver estos dramas, que son el pan de cada día, pero como Consejo no estamos aquí para repetirlos, sino para buscar una solución; y Doña Nélsida nos ha hecho la recomendación a elaborar un reglamento definitivo, pero como se están cursando dos proyectos de ley, podría ser una resolución provisional.

Entonces, me inclinaría ante esa gente que tienen más de 10 años esperando, antes de mandarlo a una Comisión para que elabore una propuesta, que el Consejo autorice a la Gerencia traer un proyecto de resolución provisional, con los técnicos, para dar respuesta y a la vez que sea una solución a ese problema, que todo el mundo sabe que la gente tiene mucha necesidad, pero cuando tu estás en una edad avanzada, enfermo, te están dando una pensión que no da para mucha cosa, pero cuando te la quitan, entonces la cosa es peor.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, independientemente, no puedo decir que no me mueve o que no me suscribo a los comentarios anteriores, aunque siempre he sido de una posición práctica, saber de qué adolecemos, cómo lo podemos solucionar actuemos y actuar activamente para solucionarlos.

Entiendo que nosotros, independientemente de lo que haya pasado anteriormente, tenemos unos cuantos meses trabajando de una manera muy activa, todos los sectores, para sacar todas esas resoluciones y todos esos temas que estaban en el Consejo desde hace mucho tiempo, y creo que ha sido un esfuerzo en conjunto de todos, y por lo menos en el tiempo que tengo aquí, porque no puedo hablar antes de, y creo que hemos sacado rápidamente un número impresionante de resoluciones, que hace mucho debieron de salir.

Sería mantener ese ritmo que llevamos hasta ahora, y seguir trabajando duro porque la verdad que sacar temas que vienen de atrás, no es algo muy sencillo, es un gran trabajo, nos toca leer, analizar, no es algo muy sencillo, nos toca luego presionar con nuestro sector, pero lo estamos haciendo. No estemos aquí con ese ánimo de que no hacemos nada, todo lo contrario, lo estamos haciendo, y es importante.

En aras de hacer una propuesta, porque debemos tomar una decisión, entendí importante hacer esa introducción, aunque en un inicio estaría de acuerdo con Don Próspero por el tema de la celeridad y la rapidez, creo que es propio seguir los procedimientos, y me parece que debe ir a una Comisión, pero que tenga un plazo fijo y rápido, y tomando en consideración que

ya la Comisión de Reglamentos en su momento conoció el tema, propongo que vaya a la Comisión de Pensiones, que dé una solución rápida y transitoria al tema, con un plazo establecido.

El **Consejero Ramón Inoa Inirio**, estaba fijándome en la carta, y la verdad que la carta y el fundamento de esa petición de la DIDA, es muy distinto a lo que se está planteando aquí porque en realidad el Autoseguro está funcionando, la señora recibía una pensión, según esta carta, y lo que ocurrió fue que se la suspendieron. Habría que ver por qué se la suspendieron, por qué le están declinando la solicitud a los afiliados que aplican.

Considero, aunque se apruebe la propuesta de que vaya a una Comisión, lo principal es que el IDSS que es quien tiene a cargo el Autoseguro, porque es un Autoseguro que señala la Ley y similar al que funciona para los demás casos de enfermedad, para los afiliados de Capitalización Individual, no creo que en la ley haya diferencia.

Ese Contrato Póliza fue revisado y se ampliaron los plazos, de manera que como dijo Doña Nélsida, el IDSS se acogió a esa póliza, sería algo contradictorio porque esa póliza prevé la pensión y ampliado el plazo.

Entonces, nos parece que es importante ver la base, la reglamentación que tiene el IDSS para aplicar ese beneficio, y probablemente la Dra. Ventura nos puede orientar sobre eso, sino la persona que aplique esa disposición, para uno tener una idea porque las generalizaciones no se ajusten al caso, y lo primero es saber en qué se basa el IDSS, y cómo se está aplicando, para que el Consejo pueda determinar si procede alguna reglamentación.

La **Consejera Carmen Ventura**, primero me voy a referir a la pregunta del Dr. Inoa, sobre el caso de la Sra. Dominga, como muy bien dijo Doña Nélsida, y como todos sabemos aquí, a falta de una normativa para el Autoseguro, el Consejo Directivo del IDSS, después de ponderar mucho el tema, decidió aplicar el Contrato Póliza que se utiliza para el Sistema de Capitalización Individual.

La Cláusula #5 de esa Normativa dice que la cobertura de los asegurados bajo esta póliza, cesará automáticamente al ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) La falta de pago de la prima una vez vencido el período de gracia un año.
- b) Al cumplimiento de la edad de 60 años de cada asegurado, que fue el caso de la señora Dominga
- c) Por cancelación, terminación o rescisión del Contrato Póliza.

El caso de la Sra. Dominga, como dijo muy bien Doña Nélsida, es el caso de muchas personas que en este momento acuden al IDSS, desesperados por esa situación, y por la normativa que se está aplicando y que entendemos que el Consejo debe abocarse a solucionar, por lo menos de manera provisional, la situación.

Hace un tiempo, el Director General del IDSS refirió una comunicación al Consejo, la cual me voy a permitir leer porque me parece que no ha circulado:

Luego de expresarle un cordial saludo, sirva la presente para solicitarles la interposición de sus buenos oficios, a fin de brindarle información y referencia al estatus en la que se encuentra la normativa del Autoseguro del IDSS, la cual nos refieren que estaba pendiente de aprobación, y se establecería entre otras, la edad y el plazo límite para realizar la solicitud de pensión y sobrevivencia, tal y como aparece en el Contrato Póliza, creado mediante Resol. No. 369-02.

En esta nueva gestión frente al IDSS, tenemos como meta viabilizar y promover el buen funcionamiento y aplicación de las normas y leyes que han sido creados para beneficio de nuestros afiliados, conforme al marco legal existente, razón por la cual estamos interesados en dar seguimiento a la aprobación de la normativa del Autoseguro porque las mismas serán aplicadas para medir un parámetro de edad y plazo, los cuales no están legalmente establecidos en la Ley 87-01.

El drama que vivimos en el IDSS es peor que lo que actualmente tiene la DIDA en sus manos, puesto que a ella le llegan documentos, pero a nosotros nos llegan físicamente los afiliados, y la verdad, es una situación muy difícil, y somos nosotros los más interesados en este momento, en que tengamos luz sobre este tema.

El **Consejero Jorge Santana**, hay algún inconveniente en que se retome el tema, aunque no estábamos aquí muchos de nosotros, al momento que se conoció el reglamento al que el señor Presidente hace referencia, que no ha salido por alguna razón que desconocemos.

La **Consejera Carmen Ventura**, recordar la acotación que hizo Doña Nélsida, en el sentido de que cualquier propuesta debe ser consensuada con el Ministerio de Hacienda.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, los que estén de acuerdo, para conocerlo en la próxima sesión, que levanten las manos. Aprobado.

Resolución No. 414-03: Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones**, la solicitud de la DIDA enviada mediante la Comunicación No. 0318, d/f 25/01/2017, sobre la revisión de la suspensión de pensión de discapacidad de la Sra. Dominga De Jesús Medina, a los fines de que se retome el tema del **Autoseguro**, conforme lo establecido en otras decisiones emitidas por el CNSS, a través de las Resoluciones Nos. 298-03, 299-04 y 300-05, d/f 02/08/12, 20/09/12 y 04/10/12, respectivamente. Dicha Comisión deberá presentar un informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.

5) Turnos Libres

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, quiero plantear la convocatoria de un Consejo Extraordinario, para principios de la próxima semana, a los fines de tratar el tema de la incorporación de los miembros de la Fuerza Armada a la Seguridad Social, que no es más que repetir exactamente la misma resolución que tenemos para la Policía Nacional, y que la misma Ley establece que todos los fondos o cajas de pensiones deben de cumplir con las normas mínimas, y deben ser regulados por la SIPEN porque se oye la expresión y se

entende que estamos disponiendo de manejo de recursos, y nada en lo absoluto se toca. No se tocan los derechos adquiridos por los militares, ni el instituto particular que tienen.

Se evita que ellos paguen y que ellos reciban el dinero, se recibe y se canaliza a través de la Tesorería, y paga el Ministerio de Hacienda, es lo mismo que se dio con la Policía Nacional, pero no habrá disminución de derechos porque continuarán con su Comité de Retiro, es exactamente la misma resolución que se aprobó para el caso de la Policía, solamente que lo aprobamos para la Policía y no lo hicimos con las FFAA.

¿En qué se benefician? En el hecho de que un general tiene el mismo carnet que tiene un raso, cuando vaya a buscar servicio donde cualquier médico, al raso no le dirán siéntese ahí, y darle preferencia al general, lo que ocurre actualmente porque tienen solamente dos hospitales, por lo tanto, tienen muchas limitaciones, tienen que trasladarse de todo el territorio hasta aquí, para poder recibir el servicio.

Tendrán un carnet como usted y como yo, lo tendrá el sargento y el coronel, y por consiguiente los derechos serán iguales, pero los servicios mil veces mejores, para todos los militares y sus familias.

Algunos se preguntan de dónde saldrá ese dinero, pero ¿quién paga tu seguridad social? Tu empleador, y el Estado Dominicano es su empleador, y es exactamente igual porque estarán pagando su seguridad social, es un cambio de asegurador.

¿Por qué firman con SeNaSa? No, la Ley establece que cualquier ARS puede firmar traspaso y venta de cartera, o sea, de afiliados, y eso no tiene que venir al Consejo. Lo que estamos permitiendo es que los militares que tienen otro empleador, puedan cotizar en una AFP y optar por un doble beneficio.

No podemos tenerlos en salud y no en pensiones, ya firmaron en salud, y el régimen es uno, la seguridad social es una, hay una afiliación única (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). Ojalá y esto hubiese salido el año pasado, cuando aprobamos el tema de la Policía Nacional.

En tal sentido, propongo convocar una sesión extraordinaria para el jueves de la próxima semana, a las 10:00 a.m. aprobado.

El **Consejero Jorge Santana**, solicitó este turno libre porque como consejero nuevo tuvo algunos inconvenientes respecto al manejo de las informaciones, por lo que quiero solicitar la posibilidad de que se realice un taller con las instancias del Sistema, a los fines de conocer su operatividad, la aplicación de la Ley y sus reglamentos.

Dicha solicitud la hacemos en virtud de que en muchas ocasiones se traen al Consejo temas, que por no estar preparados y ser conocedores de los mismos, tenemos que posponerlos para otro momento, y no es por ser negativo, pero si no estoy claro en algo, no puedo tomar una decisión porque estoy asumiendo una gran responsabilidad.

El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos, saludo lo que expone el Consejero Santana porque siempre he sido partidario, y lo digo por experiencia propia, que de alguna manera los Consejeros de nuevo ingreso, tengan una especie de seguridad social 011.

Recientemente participé en una discusión que hizo el Ministerio de la Mujer sobre la modificación a la Ley 87-01, y hubo varios panelistas los cuales comenzaron hablar del tema, y la gente con la boca abierta. Cuando me dieron la oportunidad de hablar, expliqué cómo funcionaba ese tema y todo el mundo asombrado porque es de desconocimiento general de la población cómo funciona el Sistema. ¿Por qué hay que estar asegurado? ¿A través de qué? ¿Quién paga? ¿A dónde llega? ¿Cómo llega? ¿Qué derechos tengo? ¿Qué se hace con el dinero? ¿Por qué si pago un por ciento de mi salario, que es alto, solamente pagan \$900? ¿Por qué no tengo un seguro diferente a los demás, si gano más dinero?, ¿Qué hace la DIDA?, etc.

Cada Consejero debería manejar el ABC de la seguridad social, qué hacen cada una de las instancias y cómo. Es muy necesario que cada Consejero reciba la formación necesaria para ello.

En principio la Gerencia le entrega la Ley y todos los reglamentos del SDSS, pero no funciona mucho porque pocos queremos ser autodidactas; también, se imparten unos diplomados, que son mucho más completos, y realmente te forman para tu desempeño en este medio.

Estoy totalmente de acuerdo con el Ing. Santana, que es saludable que de alguna manera se capacite a los nuevos Consejeros, y tal vez el mejor espacio sea el mismo Consejo, con los técnicos que forman parte de la Gerencia, en términos de pensiones, en asuntos jurídicos, salud, etc.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, propongo que de aquí salga la coordinación porque nosotros vemos esto muy a menudo, aunque tampoco considero necesario que se haga un diplomado, que se disponga de dos días para un seminario, coordinado por la Gerencia General.

La **Consejera Eunice Pinales**, no solamente se puede tomar en cuenta lo que dice la Ley y los distintos reglamentos con los que se rige este Consejo. Un ejemplo de mi sector, que duró casi un año sin una representación ante este Consejo, y hay muchas comisiones que están aquí, aunque se está trabajando para que salgan, pero cuando uno llega y encuentra todo ese trabajo, que ni siquiera tenía idea de que existía; llego en pañales prácticamente.

Entonces, hay que sopesar el accionar, que cuando un Consejero vaya a salir, se tenga en cuenta que por lo menos en lo que estuvo estudiando y participando, le de salida porque el que llega nuevo, que no tiene ni idea de las reuniones anteriores, puede hasta cometer errores, aprobando algo con lo que su sector, en su momento, no estuvo de acuerdo.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, la pasada incumbente de este Consejo, Licda. Maritza Hernández, que venía con regularidad, y que extrañamos al presidente actual, que ha venido una sola vez, no decimos que usted lo hace mal, usted lo hace excelente, pero lo extrañamos porque la Licda. Hernández nos acostumbró a venir.

En una ocasión se agendó el tema del Comité de Honorarios de Profesionales, esta es la veintitresava vez que planteamos el disgusto que hay con el problema de las ARS con el Sector Salud, con el CNSS y con la SISALRIL.

La Ley establece que todos los años el Comité de Honorarios Profesionales debe reunirse y evaluar las tarifas, la última vez que se modificó y se evaluó, fue en el 2007, son 10 años de violaciones reiterativas; 15,000 médicos desafiados, que no los quieren admitir, que es lo mismo en términos prácticos, las ARS no quieren contratar más médicos.

Considero que la Seguridad Social es algo público, que una ARS no pueda manejar la salud como una empresa privada, como si fuera algo propio; la única ARS que en este momento está afiliando a todos los médicos, es la ARS del CMD, y aquí tenemos a la Dra. Rodríguez, que es miembro de este Consejo, y sabe que es así, después ninguna otra.

El Gobierno en estos días, va a reunirse para tratar de consultar con algunos sectores, el proyecto de modificación de la Ley 87-01, algunos sectores han sido invitados, y este Consejo no ha dicho nada al respecto.

Retomando el tema de los disgustos del Sector Salud con las ARS, con el CNSS y con la SISALRIL, me pregunto ¿quién sanciona este Consejo? porque le caben muchas sanciones por todas estas irregularidades y falta de implementación de la Ley, como las estuvimos discutiendo, y como las que acabo de mencionar.

¿Quién lo supervisa y sanciona? ¿la SISALRIL? ¿las altas cortes de este país? ¿Quién controla las altas cortes del país? ¿el gobierno o el sector empresarial? porque las decisiones que se tienen que tomar en las altas cortes, uno la pierde fácilmente porque son dirigidas y están en manos de determinados sectores.

Entonces, como nosotros no tenemos a nadie que nos haga caso, ni tenemos altas cortes, ni tenemos a la SISALRIL, ni tenemos al Consejo, porque no nos hacen caso, vamos a tirar a la calle discutir estos derechos que se nos están negando, y todas estas violaciones del CNSS, las ARS y la SISALRIL porque ha sido muy dejado, y se lo dije ayer al Superintendente. Esto se ha mantenido en un círculo vicioso, y la SISALRIL ha permitido todas esas violaciones. Por estas razones, vamos a discutir esto como lo sabemos hacer, así que Presidente y a todo este Consejo, los invitamos el próximo miércoles a una marcha al Palacio Nacional, saliendo de la Maternidad de la Altagracia, a debatir estos derechos; y no descartamos que un día nos metamos en este Consejo, lo ocupemos y quememos par de gomas, ahí afuera porque vamos a luchar, el chiquito tiene que defenderse en las calles con el pueblo; el poderoso tiene el control de las altas cortes y de este Consejo porque tiene derecho a veto, pero como nosotros no tenemos derecho a nada, entonces vamos a pelear porque no nos han hecho caso, nos han faltado el respeto, y muchas veces nos tratan con desdén y burla. Muchas gracias, Presidente en Funciones.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, vamos a leer la comunicación remitida por la Gerencia General al Ministro de Trabajo, de fecha 06 de febrero, en repuesta al

reclamo del Dr. Suero, en una sesión de Consejo, el tema del Comité de Honorario Profesionales, donde se le comunica quienes conforman dicho comité, a saber:

Distinguido Lic. Fadul:

Luego de un cordial saludo, y en virtud de lo que establece la Ley 87-01, el Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales, y de la Resol. del CNSS No. 385-05 d/f 18/02/16, tenemos a bien someter a su consideración la relación de la composición de dicho comité, según la designación realizada por las diferentes entidades de conformidad a lo establecido en el Art. 173, Párrafo II de la Ley 87-01, a saber:

SECTOR	TITULAR	SUPLENTE
Sector Gubernamental	Melvín Pérez	Dr. Gustavo Guilamo Hirujo
SeNaSa	Lic. Jeffrey Lizardo	Lic. Bernardo Matias
Profesionales de la Salud (CMD)	Dr. Wilson Roa	Dr. Leonardo Jovine
Sector Empleador	Lic. José Manuel Vargas	Lic. Alba Joselin Holguín
Sector Laboral	Lic. Rafaela Figuereo Vargas	Dra. María Luisa Balcacer
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)	Licda. Maritza Gracia, Unidad Asesora de Análisis Económica y Social (UAAES)	Licda. Elba Mercedes, Dirección Gral. De Planificación y Desarrollo (DGPD)

En tal sentido, informados que en esta Gerencia reposa la documentación soporte del mismo, y quedamos a la espera de que el Comité sea convocado.

Atentamente,

Lic. Rafael Pérez Modesto

En virtud de que el Comité ya está conformado, lo que corresponde es hacer la convocatoria. Ahora bien, me llevo esta copia, para reiterarle la petición al Ministro de Trabajo.

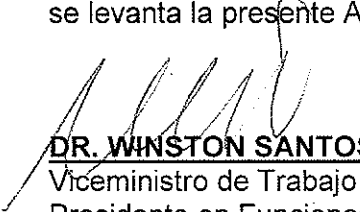
¿Cuál es la manera de que las violaciones o fallas que usted le señala al Consejo, puedan ser resueltas? Se remite una comunicación al Consejo, señalando el o los temas, dirigida a la Presidencia del Consejo, vía la Gerencia, se agenda para la próxima sesión, y lo discutimos.

Respecto al tema del Comité de Honorarios Profesionales, eso salió del ámbito del Consejo, es el presidente de dicho Comité, quien deberá hacer la convocatoria. La competencia del Consejo fue armarlo, hacer que cada sector designara su representante; es conminar al Sr. Melvin Pérez para que convoque porque es quien lo preside.

Quiero señalar que muchas veces es un problema de procedimiento, nos quedamos con el dolor dentro y no le damos salida a los temas, cada vez que alguien externa una queja, le digo

que haga la comunicación, lo ponemos en agenda, se vincula la discusión del tema, se saca una resolución, y luego se ejecuta, pero mientras nos quedemos en llanto, tendremos que ir a la calle, al Palacio y a todos los sitios.

Habiendo finalizado el tema, y siendo las 11:15 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



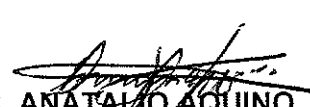
DR. WINSTON SANTOS
Viceministro de Trabajo y
Presidente en Funciones del CNSS



DRA. MERCEDES RODRÍGUEZ SILVER
Viceministra de Salud Pública



DRA. CARMEN VENTURA
Sub Directora del IDSS



LIC. ANATALIO AQUINO
Sub Director INAVI

DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular Representante CMD

DRA. MERY HERNÁNDEZ
Suplente Representante CMD

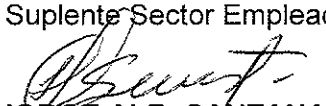
DR. RAMÓN A. INOA INIRIO
Titular Sector Empleador



LICDA. DARYS ESTRELLA
Titular Sector Empleador



DRA. ALBA RUSSO MARTÍNEZ
Suplente Sector Empleador



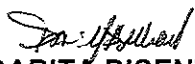
ING. JORGE ALB. SANTANA SUERO
Titular Sector Laboral



SR. TOMÁS CHERY MOREL
Titular Sector Laboral



SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN
Titular Sector Laboral



DRA. MARGARITA DISENT BELLiard
Suplente Sector Laboral



LICDA. HIGINIA CIPRIÁN
Suplente Sector Laboral



ING. CELESTE GRULLÓN CHALJUB
Titular de los Profesionales y Técnicos

LIC. FELIPE E. DÍAZ SOTO
Suplente de los Profesionales y Técnicos

LIC. EDWIN E. PÉREZMELLA I.
Titular Representante de los Demás
Profesionales de la Salud



LICDA. TERESA MÁRTEZ MELO
Suplente Representante de los Demás
Profesionales de la Salud



LIC. VIRGILIO LEBRÓN
Titular Gremios de Enfermería



LICDA. ARACELIS DE SALAS
Suplente Gremios de Enfermería



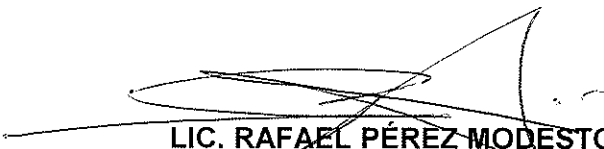
LIC. ORLANDO MERCEDES PIÑA
Titular de los Discapacitados



LICDA. KENIA NADAL CELEDONIO
Suplente de los Discapacitados



LICDA. EUNICE ANTONIA PINALES
Titular Representantes de la Microempresa



LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS